



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/0394/03/2025

Asunto: Se notifica Informe Individual correspondiente a la Tercera Entrega de la Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 11 de marzo de 2025.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza

Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado
y Enlace Designado

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

La Auditoría Superior de la Federación, a través del oficio número OASF/0760/2025, de fecha 24 de febrero de 2025 y recibido el día 06 de marzo del mismo año, signado por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, notificó formalmente la Tercera Entrega de los Informes Individuales derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. Se adjunta copia simple del oficio para pronta referencia.

Al respecto, me es grato hacer de su conocimiento que ese Ente no tiene observaciones que atender ante la Auditoría Superior de la Federación, por cuanto hace a la auditoría que se detalla a continuación:

Auditoría	Denominación
2055	Participaciones Federales a Entidades Federativas

Por último, hago de su conocimiento, que la ASF derivó la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con Clave de Acción 2023-B-30000-19-2055-08-002, de la cual, esta Contraloría General dará vista al Órgano Interno de Control en esa Fiscalía, para el inicio de investigaciones pertinentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales
de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General
del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y
Enlace ante la ASF



C.c.p. Lic. Verónica Hernández Giadáns.- Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento.
Mtra. Lucero Alegria Juárez.- Contralora General de la FGE.- Mismo fin.
Mtro. Antonio Paxtian Alvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
BGR/Spa/cgz/scr



OFICINA DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0760/2025

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, correspondientes a la tercera entrega, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico.

300979



**ING. ROCÍO NAHLE GARCÍA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF), llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRCF; y 7, fracción VII, del RIASF, este órgano técnico de fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la tercera entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRCF, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, los IIA que se indican a continuación:

Número	Título
2050	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
2052	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
2055	Participaciones Federales a Entidades Federativas
2057	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
2058	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
2059	Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social
2062	Contratos y Convenios Suscritos por los Servicios de Salud de Veracruz; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales
2303	Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación
2304	Servicios de Asistencia Social Integral

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRCF, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la ASF ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México o por correo certificado sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación correspondiente, encontrarse debidamente certificada y, siempre que sea posible, adjuntarse en formato electrónico. En este caso, le agradeceremos tomar las medidas pertinentes para garantizar su integridad, minimizando la vulnerabilidad a la que puedan estar expuestos los medios electrónicos remitidos durante su traslado debido a la fragilidad de los dispositivos electrónicos utilizados.

Lo anterior permitirá a la ASF identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que resulte pertinente para la emisión del pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la LFRCF, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

Es importante señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la CPEUM y 11 de la LFRCF, la negativa a entregar información a la ASF, así como cualquier acto de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO

MÉTICULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

2

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.

Lic. Nemesio Arturo Ibañez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.

Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.